ACTA DE INICIO	
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO:	060-2026
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	Municipio de Sandoná, 10 de julio de 2026
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL ÁREA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANDONÁ EMSAN E.S.P.	
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANDONÁ EMSAN E.S.P.
NIT:	800197457-1
CONTRATISTA:	YURANY MARICELL GOMEZ NARVAEZ
C.C.:	27.435.399 de Sandoná
VALOR CONTRATO:	CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS($5.508.000), moneda legal colombiana.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del contrato se ha determinado hasta el 31 de agosto de 2026, plazo que empieza a correr a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución. (Expedición de registro presupuestal).
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	Diez (10) de julio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	Treinta y uno (31) de agosto de 2026
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2026000236 del 10 de julio de 2026
CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL:	2026000236 del 10 de julio de 2026

En el Despacho de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANDONÁ EMSAN E.S.P.**, se reunieron **ARMANDO RAUL ROJAS BETANCUR,** en calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 060-2026 y **YURANY MARICELL GOMEZ NARVAEZ ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 27.435.399 de Sandoná, en calidad de contratista, con el fin de suscribir acta de inicio del contrato en mención.

Las partes declaran que las obligaciones inherentes a la legalización del contrato se realizan de acuerdo a la ley.

Para constancia, se suscribe la presente acta por las partes intervinientes, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

ARMANDO RAUL ROJAS BETANCUR
R.L. Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P.
Supervisor del contrato

YURANY MARICELL GOMEZ NARVAEZ
C.C. 27.435.399 de Sandoná
Contratista

Proyectó: Andrés Fernando Montezuma – Asesor Jurídico - EMSAN E.S.P.